



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2020-00201-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FERRETERIA DICAER LTDA
Demandado: PROCESADORA DE ACEITE OROROJO LIMITADA

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer.

Sabana de Torres, 03 de junio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

* Toda vez que la entidad demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, empero, allego un cuerdo de pago, se hace necesario requerir al profesional en derecho para que indique si lo que pretende es la terminación del proceso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 461 del CGP o por lo expuesto en el artículo 312 ibídem; cumplido el término anterior, vuelva el expediente para proveer lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

EJECUTIVO

Radicado N° 686894089002-2020-00201-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **04 de JUNIO de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO